

## **INSTRUCCIÓN INTERNA DE APLICACIÓN EN ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., M.P. (EN ADELANTE ICEX) DE LA ORDEN SOBRE PRESENCIA EQUILIBRADA DE MUJERES Y HOMBRES EN LAS INTERVENCIONES PÚBLICAS EN LAS QUE PARTICIPE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO Y SUS ENTIDADES ADSCRITAS EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS**

Con fecha 1 de marzo de 2019, el ministerio de Industria, Comercio y Turismo suscribió una Orden en aplicación de la Ley Orgánica 31/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Como desarrollo de dicha Orden, se procede a emitir la presente Instrucción, que servirá de marco de actuación tanto para eventos organizados por ICEX como para eventos en los que participen representantes de ICEX.

Esta Instrucción se enmarca asimismo en la iniciativa #Donde Están Ellas del Parlamento Europeo, cuyo objetivo es promover la visibilidad de mujeres expertas y aumentar su participación en paneles, conferencias, seminarios, debates y actividades de comunicación que realicemos.

Esta Instrucción será aplicable al personal de ICEX de servicios centrales, direcciones territoriales y provinciales y oficinas económicas y comerciales en el exterior.

Se define el ámbito concreto de actuación en los siguientes apartados:

### **Primero. Eventos organizados por ICEX**

En aquellos eventos organizados por ICEX, se velará por incorporar el criterio de equilibrio entre mujeres y hombres como principio para el diseño de las distintas mesas e intervenciones, evitándose paneles compuestos exclusivamente por hombres o por mujeres. En los casos en los que no pueda obtenerse la paridad, se estimará la posibilidad de que actúe como moderador un representante del grupo menos representado.

Este principio de paridad se aplicará asimismo a los actos no organizados directamente por ICEX pero que la Entidad patrocine o coordine y deberá recogerse en los convenios o contratos de colaboración que se celebren para la organización de dichos eventos con otras administraciones públicas, empresas privadas, asociaciones u otras organizaciones o entidades.

**Segundo. Eventos organizados por terceros en los que participen representantes de ICEX.**

Se primará la participación de representantes de ICEX en aquellos eventos, tales como foros, paneles o conferencias, en los que el diseño de las intervenciones tenga una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

En el caso de que se observe una composición exclusivamente integrada por hombres o por mujeres, se podrá proponer una representación alternativa o sugerir al organizador bien que sería aconsejable que la composición fuera equilibrada, bien sugerir una composición que tienda al reequilibrio. Incluso en los casos en los que no pueda obtenerse la paridad, se propondrá la posibilidad de que actúe como moderador un representante del grupo menos representado.

Solo en última instancia, una vez llamada la atención de los organizadores sobre este desequilibrio y formuladas propuestas alternativas, se evaluará la posibilidad de declinar la participación.

**Tercero. Ámbito de aplicación.**

Quedan exceptuados de lo previsto en esta instrucción los actos en los que la participación de ICEX resulte imprescindible por razones de representación institucional o derivadas del ejercicio de las competencias que le son propias, así como aquellos supuestos en los que la ausencia de dicho equilibrio esté suficientemente justificada por otras razones.

**Cuarto. Registro y seguimiento.**

ICEX ha creado un registro de eventos con la finalidad de velar por el cumplimiento de la Orden Ministerial.

A tales efectos se deberá cumplimentar el siguiente anexo por cada panel organizado por las direcciones, direcciones territoriales y provinciales y oficinas económicas y comerciales en el marco de actividades organizadas y financiadas por ICEX.

Centro Directivo	Actividad ICEX enmarca el panel	Fecha	Nº hombres participantes*	Nº mujeres participantes*	Comentarios (justificación excepción paridad)

\*Indicar si uno de ellos actúa de moderador.

Dicha comunicación deberá ser remitida por cada centro directivo al cierre de cada mes a las siguientes direcciones de correo:

[gabinete.consejeradelegada@icex.es](mailto:gabinete.consejeradelegada@icex.es)

[icex.igualdad@icex.es](mailto:icex.igualdad@icex.es)

Y para que conste a todos los efectos se firma la presente Instrucción en Madrid a 27 de marzo de 2019.



Dª María Peña Mateos  
Consejera delegada